



GACETA DE MADRID

Año CCXLI — Núm. 137

Sábado 17 de Mayo de 1902

Tomo II. — Pág. 767

PARTE OFICIAL

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Al terminar hoy la Regencia, á que fui llamada por la Constitución, en momentos de profunda tristeza y de viudez inesperada, siento en lo íntimo de mi alma la necesidad de expresar al Pueblo español la inmensa é inalterable gratitud que en ella dejan las muestras de afecto y de adhesión que he recibido de todas las clases sociales.

Si entonces presentí que sin la lealtad y la confianza del pueblo no me sería dado cumplir mi difícil misión, ahora, al dirigir la vista á ese período, el más largo de todas las Regencias españolas, y al recordar las amargas pruebas que durante él nos ha deparado la Providencia, aprecio aquellas virtudes en toda su magnitud, afirmando que, gracias á ellas, la Nación ha podido atravesar tan profundas crisis en condiciones que auguran para lo futuro una época de bienhechora tranquilidad.

Por eso, al entregar al REY Alfonso XIII los poderes que en su nombre he ejercido, confío en que los españoles todos, agrupándose en torno suyo, le inspirarán la confianza y la fortaleza necesarias para realizar las esperanzas que en Él se cifran.

Esa será la recompensa más completa de una madre, que, habiendo consagrado su vida al cumplimiento de sus deberes, pide á Dios proteja á su Hijo, para que, emulando las glorias de sus antepasados, logre dar la paz y la prosperidad al noble pueblo que mañana empezará á regir.

Ruego á usted, Sr. Presidente, haga llegar á todos los españoles esta sincera expresión de mi profundo agradecimiento y de los fervientes votos que hago por la felicidad de nuestra amada Patria.

MARÍA CRISTINA

16 de Mayo de 1902.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

- Real decreto disolviendo el Cuarto militar de S. M. la Reina Regente. Otros de personal.
- Otro autorizando la compra, por gestión directa, de los materiales que se expresan.
- Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

- Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Almirante de la Marina inglesa Sir Ed. Seymour y al Contraalmirante de la Marina austriaca Sr. Chorinsky.
- Otro concediendo á los alumnos de la Escuela naval el uso de bandera.

Ministerio de Hacienda:

- Real decreto anulando, para los efectos de los ascensos en turno de elección, determinadas correcciones impuestas á algunos empleados de Aduanas.
- Banco de España.—Su situación en 16 del actual.

Ministerio de la Gobernación:

- Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Paderne (Orense).

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

- Real orden aprobatoria del adjunto cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia.
- Otra ídem íd. para el ídem íd. de Licenciado en la Sección de Ciencias químicas de la Facultad de Ciencias.
- Otra nombrando Catedrático de Química orgánica de la Universidad de Barcelona á D. Francisco Agustín Murúa.
- Otra disponiendo que la cátedra de Psicología, vacante en el Instituto de Lugo, se agregue para su provisión á las oposiciones de las de la misma asignatura de los de Teruel, Figueras y Baeza.
- Otra autorizando la matrícula y examen de alumnos libres en la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

Tribunal de Cuentas del Reino.

- Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de tercera clase, vacante en el mismo.—Convocando á los opositores á dicha plaza.

Administración provincial:

- Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo último.
- Universidad literaria de Sevilla.—Relación de Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.— Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA**EXPOSICIÓN**

SEÑORA: Al cesar V. M., por precepto de la ley fundamental del Estado, en la altísima misión que tan felizmente para la Patria ha venido ejerciendo durante la menor edad de Vuestro Augusto Hijo, é inmediato ya el día en que S. M. el REY ha de entrar en el pleno ejercicio del Poder Real, asumiendo, por lo tanto, el mando supremo del Ejército y de la Armada que le confiere el art. 52 de la Constitución de la Monarquía, parece que es de oportunidad dejar expedita al Augusto Soberano la elección del personal que, en representación de una y otra institución, ha de constituir su Cuarto militar.

En tal concepto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se permite aconsejar á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto, dando por terminado el cometido que á la inmediatez de V. M. viene desempeñando el personal de Oficiales generales y de Jefes del Ejército y de la Armada que actualmente constituyen su Cuarto militar.

Madrid 16 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,
Valeriano Weyler.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuarto militar que á mis inmediatas órdenes fué creado por Real decreto de 17 de Diciembre de 1885.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

REALES DECRETOS

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Manuel Delgado y Zuleta cese en el cargo de Jefe de Mi Cuarto militar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Ramón Echagüe y Méndez Vigo cese en el cargo de Ayudante de Campo en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Federico Escario y García cese en el cargo de Ayudante de Campo en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Ingenieros D. Federico de Castro y Zea cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Caballería D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor, cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Artillería D. José Brull y Seoane cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Infantería D. Juan San Pedro y Cea cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Centaño y Anchorena cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Julián Chacel y García;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Luis Martí y Barroso;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Joaquín Arjona y Zuluaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Federico Pérez Cabrero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Gómez y González;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Ezequiel Abente y Lago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Segovia, hasta tanto

que tenga resultado el expediente de subasta que, con el fin de adquirirlos, se halla en tramitación.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina inglesa Sir Ed. Seymour.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante Sr. Chorinsky, Jefe de la Casa de Su Alteza Real Austriaca el Archiduque Carlos Esteban.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo á los alumnos de la Escuela Naval el uso de bandera.

Art. 2.º Esta bandera será igual en todo á la de Infantería de Marina, con la inscripción *Cuerpo general*

de la Armada, rodeando por arriba el Escudo, y por debajo de él *Escuela Naval*.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Los nobles propósitos manifestados por V. M. de solemnizar con actos de verdadera clemencia el próximo y fausto día en que Vuestro Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII ha de entrar en la plenitud de sus elevadas funciones constitucionales, pueden tener inmediata y plausible realización, en lo que respecta á este Ministerio, anulando, para los efectos de los ascensos en turno de elección, determinadas correcciones impuestas á algunos empleados del Cuerpo de Aduanas.

Ni el espíritu que informa la parte penal del reglamento orgánico del indicado Cuerpo, ni la conveniencia de que las expresadas correcciones surtan todos los efectos reglamentarios, única manera de mantener la más severa disciplina entre sus individuos y asegurar el exacto y fiel cumplimiento de los delicados servicios encomendados al personal del ramo, son motivos bastantes para contrariar los generosos impulsos de V. M.

Según el aludido reglamento, las penalidades gubernativas son de dos clases: unas que privan al empleado que haya cometido la falta de capacidad para obtener el ascenso en turno de elección, y otras que determinan la pérdida de la carrera; y si á la Administración conviene mantener en todo su rigor estas últimas, puede y debe ser indulgente en aquéllas, atendida la excepcional importancia del cercano y solemne acontecimiento.

No es necesario encarecer la conveniencia de la gracia de que se trata. De esperar es que, anulados los impedimentos para el ascenso, los empleados favorecidos habrán de esforzarse en neutralizar con nuevos méritos las faltas anteriormente cometidas, redundando esto en beneficio de la propia Administración.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Tirso Rodríguez.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán redimidas, únicamente para los efectos de los ascensos en turno de elección, las correcciones que con la denominación de faltas leves se hayan anotado hasta ahora en los antecedentes personales de los empleados del Cuerpo de Aduanas que hubiesen obtenido buenas calificaciones de sus Jefes inmediatos en los dos últimos años.

Art. 2.º Se considerarán igualmente redimidas, para los mismos efectos y con idénticas condiciones, las faltas graves impuestas antes de 1.º de Enero de 1896; y las anotadas con posterioridad hasta esta fecha, sólo surtirán los efectos de faltas leves.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores se aplicará á las anotaciones que hayan de hacerse en virtud de los expedientes de responsabilidad que se hubiesen iniciado antes de la publicación del presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas del reemplazo de 1901 que figuran en la siguiente relación están comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Aragón, Norte, Castilla la Vieja, Galicia y de las islas Baleares.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
	PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
José Pérez Hurtado	Valdaracete	Madrid	Getafe	30	Septiembre	1901	1.719	Madrid.
Jacinto García Porrero Navarro	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	1.718	Idem.
Julio Alameda Pozuelo	Alcázar	Toledo	Toledo	30	Idem.	1901	1.032	Toledo.
Victor Contreras Calzadilla	Torremocha	Guadalajara	Guadalajara	30	Idem.	1901	144	Guadalajara.
Juan Ramos Bermúdez	Morón	Sevilla	Osuna	27	Idem.	1901	134	Sevilla.
Félix Rodríguez Berzosa	Sevilla	Idem.	Sevilla	30	Idem.	1901	1.450	Idem.
Félix Rivero Iglesia	Pedroso	Idem.	Idem.	31	Octubre	1901	997	Idem.
Buenaventura Montaner Canela	Estepona	Málaga	Ronda	30	Septiembre	1901	897	Málaga.
Manuel de la Cámara Gordón	Málaga	Idem.	Málaga	25	Idem.	1901	687	Idem.
José Gómez García	Loja	Granada	Idem.	30	Idem.	1901	1.195	Granada.
Ricardo Gumucio Muller	Málaga	Málaga	Idem.	25	Idem.	1901	696	Málaga.
Domingo Tarín Palau	Chiva	Valencia	Játiva	30	Idem.	1901	1.778	Valencia.
Salvador Sanz García	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	1.807	Idem.
Felipe Pitarich Tena	Sumacárcel	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	78	Idem.
Joaquín Cortés Cercos	Iglesuela	Teruel	Teruel	30	Idem.	1901	28	Teruel.
Santos González Arteaga	Mora	Idem.	Idem.	3	Octubre	1901	23	Idem.
Julian Castrejana Suso	Rasines	Santander	Santander	30	Idem.	1901	764	Santander.
Valentín Manga Rivas	Briones	Logroño	Logroño	30	Septiembre	1901	929	Logroño.
Antino Miguel Román	Santiz	Salamanca	Salamanca	30	Idem.	1901	102	Salamanca.
Félix González Gutiérrez	Villamediana	Palencia	Palencia	19	Idem.	1901	213	Palencia.
Daniel Romero Romero	León	León	León	3	Idem.	1901	218	León.
Castor Fernández López	Benavides	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	218	Idem.
Constantino Abelenda Cornés	Sarria	Lugo	Monforte	13	Agosto	1901	136	Lugo.
Antonio Rivas Prats	Buján	Coruña	Santiago	27	Septiembre	1901	877	Coruña.
	Palma	Baleares	Baleares	30	Idem.	1901		Baleares.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—WEYLER.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Paderne D. Fidel Tesouro, la Sección de

Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, la Sección ha examinado el expediente de destitución del Secretario de Paderne de la provincia de Orense:

Resultando que con fecha 4 de Septiembre de 1899 el Alcalde de dicho Ayuntamiento, y fundado en que el

Secretario del mismo D. Fidel Tesouro era incompatible por desempeñar una escuela incompleta dentro del término municipal, acordó la suspensión de dicho funcionario, y dado cuenta al Ayuntamiento de este acuerdo, la Corporación, por mayoría de votos, decidió confirmar la suspensión y dar por destituido en su cargo al referido Secretario:

Resultando que notificada esta resolución al intere-

sado, interpuso recurso de alzada para ante el Gobernador de la provincia, que en 9 de Noviembre confirmó el acuerdo apelado, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, y estimando fundada la causa de la destitución:

Resultando que apelada esta providencia ante el Ministerio, sin que se remitiera el expediente hasta el mes de Mayo último, informó la Sección correspondiente, proponiendo se declarase la incompetencia del Ministerio para entender del asunto, por tratarse de una cuestión que corresponde exclusivamente a los Ayuntamientos, con arreglo a los artículos 78 y 124 de la vigente ley Municipal:

Resultando que la Dirección general, separándose del parecer de la Sección, propuso se declarase la nulidad del acuerdo, por haber sido adoptado tan sólo por cinco de los once Concejales que componen el Ayuntamiento de Paderne, siendo así que la ley exige para la validez de tales resoluciones se tomen por las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales:

Resultando que antes de resolver se ha pasado el expediente a consulta de la Sección de Gobernación;

Esta Sección, vistos los artículos 78 y 124 de la vigente ley Municipal y la doctrina mantenida en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo con fecha 8 de Febrero último:

Considerando que con arreglo a lo prescrito en el 1.º de los expresados artículos es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos sus empleados, y en los acuerdos adoptados en virtud de la expresada facultad causan estado las providencias de los Gobernadores, según se confirma y declara en la expresada sentencia, que revocando una Real orden de ese Ministerio, sanciona el principio de que éste es incompetente para entender en los recursos que se interponen contra las providencias de los Gobernadores que confirmen los acuerdos de los Ayuntamientos en esta materia, por causar estado aquéllas dentro de la esfera gubernativa:

Considerando que en el caso actual se trata de una destitución acordada por un Ayuntamiento, y confirmada por el Gobernador, cuya acuerdo causó estado, según lo declarado en la citada sentencia, siendo, por tanto, incompetente el Ministerio para resolver el recurso interpuesto por D. Fidel Tesouro;

La Sección es de dictamen: que procede declarar que el Ministerio es incompetente para entender de dicho recurso, que, en su consecuencia, debe ser desestimado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Orense.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto aprobar el siguiente cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia, formulado por la Sección 3.ª del Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo propuesto por los Claustros de las Facultades de Farmacia de las Universidades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

C. DE ROMANOVES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia.

1. Formación y crecimiento de los cristales y medidas de sus ángulos diedros.
2. Leyes principales a que están sometidas las formas cristalinas y teorías que se han dado para explicarlas.
3. Estudio de los sistemas cristalinos.
4. Caracteres de los agregados cristalinos y de los pseudomorfofos.
5. Caracteres mecánicos de los minerales.
6. Caracteres ópticos que distinguen a los cristales de los diferentes sistemas.

7. Caracteres térmicos, eléctricos, magnéticos y orgánicos de los minerales.
8. Ensayo de los minerales por vía seca.
9. Relaciones entre la forma cristalina y la composición de los minerales.
10. Estudio de los elementos nativos azufre, bismuto, oro, platino y metales finos.
11. Caracteres, yacimientos y usos de los minerales de sodio, potasio y litio de aplicación en la Farmacia.
12. Estudio y aplicaciones farmacéuticas de los minerales de calcio, bario, estroncio y magnesio.
13. Minerales de hierro, níquel y cobalto que interesa conocer al Farmacéutico.
14. Minerales importantes de cinc y de aluminio.
15. Minerales de manganeso, de cerio y de cromo.
16. Minerales de plomo, de plata y de estaño.
17. Minerales de cobre y de mercurio.
18. Petróleo y ozokerita.
19. Carbones minerales.
20. Aguas potables.
21. Aguas minero-medicinales.
22. Estudio del tejido sanguíneo y del sistema óseo de los mamíferos y sus aplicaciones a la Farmacia.
23. Estudio y aplicaciones de la mucosa gástrica, del páncreas y de la glándula tiroidea de los mamíferos, así como del jugo por ellas segregado.
24. Composición, reconocimiento y aplicaciones de la carne de los vertebrados.
25. Caracteres de los artiodáctilos y de los productos grasos que de ellos se extraen.
26. Caracteres y composición de las secreciones útiles de los rumiantes.
27. Almizcle y castoreo.
28. Caracteres de las aves y de los productos de aplicación en Farmacia que de ellos se utilizan.
29. Estudio de los peces ganoides teleosteos y de los productos que suministran a la Farmacia.
30. Insectos vesicantes.
31. Estudio de los ápidos y de los productos miel y cera por ellos formados.
32. Insectos coccidos y productos útiles que suministran.
33. Nematohelminios parásitos del hombre y su reconocimiento.
34. Plathelminios parásitos del hombre y su reconocimiento.
35. Pólipos, espongiarios y productos de aplicación que suministran.
36. Construcción y manejo de areómetros para líquidos más pesados y menos densos que el agua. Valor relativo de sus indicaciones.
37. Procedimientos para determinar el coeficiente de dilatación de los líquidos, incluyendo el de las densidades, con objeto de fijar el coeficiente de dilatación absoluta de los mismos.
38. Modos de determinar el punto de ebullición de los líquidos. Ebulloscopos de Malligand y Salleron.
39. Determinar el calorífico específico de un líquido por el método del enfriamiento. Principio en que se funda y condiciones del resultado. Hallar la constante K correspondiente al vaso y al termómetro.
40. Modo de determinar la densidad del vapor del cloroformo ó de otro líquido volátil.
41. Manera de averiguar el estado higrométrico del aire y deducir la cantidad de vapor de agua contenido en un metro cúbico del mismo.
42. Medios de comparar la intensidad lumínica de dos ó más habitaciones.
43. Índices de refracción de las sustancias sólidas y líquidas de determinado por el procedimiento de la desviación mínima; posición de ésta, su carácter geométrico y físico y consecuencias que se derivan.
44. Determinar por el índice de refracción de una mezcla de dos líquidos, de índices de refracción conocido, la proporción de cada uno de ellos.
45. Microscopio simple y compuesto. Modo de formarse las imágenes en el último. Lentes aposomáticas; objetivos de inmersión; cámara clara.
46. Forma, posición y dimensiones de las imágenes de los objetos con relación a su distancia a la lente en el microscopio compuesto.
47. Observaciones microscópicas. Preparación de los objetos observables y diferentes medios de iluminación.
48. Determinar el aumento del microscopio ó la ampliación de las imágenes.
49. Ampliación de la luz polarizada ó las observaciones microscópicas. Reproducción de las imágenes microscópicas por medio de la cámara clara y de la fotografía.
50. Sacarímetro de Soleil. Su descripción, manejo y aplicaciones en la Farmacia.
51. Sacarímetro de Laurent. Principio en que se funda, posición relativa y función de los elementos de que consta. Diferencias entre este sacarímetro y el de Soleil.
52. Manera de determinar con los polariscopios y sacarímetros la naturaleza y proporción de una mezcla de azúcar.
53. Espectroscopios; su fundamento y descripción. Espectros de luz solar y de la artificial. Espectros sobrepuestos. Rayos de Fraunhofer y rayas brillantes. Bandas de observación y manera de producirlos.
54. Modo de investigar por el espectroscopio los radicales metálicos. Espectros de absorción de la sangre, clorofila, tinturas y materias colorantes. El espectroscopio en análisis químico y en el biológico.
55. Clave de la clasificación de Linneo. Juicio crítico de la misma.
56. Clasificación metódica del reino vegetal. Tipos en que se divide y caracteres de cada uno.
57. Característica de las algas. Idea general de estas plantas y de sus diversos órganos reproductores.
58. Clasificación de las algas y mención ordenada de sus familias más importantes.
59. Caracteres de las júcicas. Especies importantes.
60. Característica de las bacteriáceas. Saumeric; exposición de los procedimientos seguidos para un cultivo. Especies interesantes.
61. Caracteres de las coralinas. Especies importantes.
62. Caracteres generales de los hongos. Constitución y medios de vida de estos organismos.
63. Clasificación de los hongos.
64. Estudio especial de los hongos agaricáceos.
65. Naturaleza y constitución de los líquenes.
66. Organización y reproducción de los musgos.
67. Caracteres de las criptógamo fibro vascular. Clasificación de estas plantas. Organización de los helechos.
68. Característica general de las plantas fanerógamas. Diferencias existentes entre gimnospermas y angiospermas.
69. Caracteres de las abietáceas y cupresáceas. Especies notables.

70. Clasificación de los frutos. Mención ordenada de los más importantes.
71. Diferencias constantes entre monocotiledóneas y dicotiledóneas. Caracteres generales que facilitan la distinción de unos y otros.
72. Característica de las gramináceas. Especies importantes.
73. Característica de las colchicáceas. Especies importantes.
74. Característica de las euniláceas. Especies importantes.
75. Característica de las liliáceas. Especies importantes.
76. Característica de las iridáceas. Especies importantes.
77. Característica de las orquidáceas. Especies importantes.
78. División de las dicotiledóneas. Característica de las salicáceas. Mención de sus especies más notables.
79. Caracteres y especies importantes de las orticáceas.
80. Característica comparada de las quenopodiáceas y amarantáceas.
81. Caracteres de las poligonáceas. Especies interesantes.
82. Caracteres de las cupulíferas. Especies importantes.
83. Caracteres de las euforbiáceas. Especies interesantes.
84. Caracteres de las malváceas. Especies interesantes.
85. Caracteres de las cistáceas. Especies interesantes.
86. Caracteres de las crucíferas. Especies interesantes.
87. Característica comparada de las papaveráceas y fumariáceas.
88. Caracteres y especies notables de las fumariáceas.
89. Caracteres y especies notables de las cariofiláceas.
90. Caracteres y especies notables de las ramuculáceas.
91. Caracteres y especies notables de las rosáceas.
92. Característica comparada de las pomáceas y amigdaláceas.
93. Caracteres y especies importantes de los umbelíferos.
94. Característica comparada de las obáceas, fraxináceas y jaumináceas.
95. Característica comparada de las apocináceas y asclepiadáceas.
96. Caracteres y especies notables de las borragináceas.
97. Caracteres y especies notables de las solanáceas.
98. Caracteres y especies notables de las escrofulariáceas.
99. Caracteres y especies notables de las labradas.
100. Estudio comparativo de las rubiáceas y caprifoliáceas.
101. Caracteres de las cucurbitáceas. Especies importantes.
102. Caracteres de las compuestas. Especies importantes.
103. Laboratorios de química en general, y en particular de los de aplicación a la Farmacia.
104. Transformaciones químicas. Fuerzas químicas.
105. Termo química. Principios generales.
106. Circunstancias que modifican las reacciones químicas.
107. Disociación química y su aplicación en la preparación de algunos medicamentos.
108. Leyes generales de la combinación.
109. Teoría atómica. Determinación de los pesos moleculares y atómicos.
110. Determinación de las formas químicas.
111. Aplicaciones prácticas de los pesos moleculares y atómicos. Problemas.
112. Teorías acerca de la constitución química de los cuerpos. Teoría de la atomicidad.
113. Clasificaciones químicas.
114. Estudio del hidrógeno y del fluor.
115. Estudio del cloro, bromo y yodo.
116. Estudio del oxígeno y del oxono.
117. Estudio del azufre y del nitrógeno.
118. Estudio del fósforo y del arsénico.
119. Estudio del carbono. Carbón vegetal medicinal. Carbón animal.
120. Análisis del aire.
121. Estudio del agua. Agua destilada.
122. Agua oxigenada. Combinaciones del cloro con el oxígeno.
123. Combinaciones del azufre con el oxígeno. Anhídrido sulfuroso. Acido sulfúrico.
124. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno. Acido nítrico.
125. Combinaciones del fósforo con el oxígeno. Acido fosfórico oficial.
126. Anhídrido arsenioso. Acido bórico.
127. Anhídrido carbónico. Aguas carbónicas ó gaseosas artificiales.
128. Acido fluorhídrico. Ácidos clorhídrico y bromhídrico.
129. Acido sulfhídrico. Sulfhidrometría.
130. Amoniaco. Fosfuros de hidrógeno.
131. Productos derivados del petróleo, especialmente la vaselina.
132. Yoduros de azufre. Sulfuros de antimonio. Sulfuro de carbono.
133. Generalidades de metales. Metales alcalinos.
134. Aluminio. Cinc.
135. Estudio del hierro. Hierro porfirizado y hierro reducido por el hidrógeno.
136. Cobre, plomo, bismuto Cadmio.
137. Plata, mercurio, estaño.
138. Antimonio, oro, platino.
139. Aleaciones metálicas, especialmente en instrumentos de Farmacia y economía doméstica.
140. Óxidos metálicos. Potasa y sosa cáustica. Reactivos de sus sales.
141. Óxidos de bario y del calcio. Óxido magnésico. Reactivos de sus sales.
142. Óxidos de cromo. Anhídrido crómico. Óxido de cinc. Reactivo de sus sales.
143. Óxidos de manganeso. Óxido de hierro. Reactivos de sus sales.
144. Óxidos de cobre, de plomo y de bismuto. Reactivos de sus sales.
145. Óxidos de mercurio. Óxidos de estaño. Reactivos de sus sales.
146. Óxidos de antimonio. Óxidos de estaño. Reactivos de sus sales.
147. Sulfuros metálicos. Sulfuros de potasio de sodio y de amonio.
148. Sulfuros de calcio. Sulfuros de hierro, de plomo y de mercurio.
149. Sulfuro de antimonio.
150. Generalidades de las sales.
151. Cloruros de potasio, de sodio, amoniaco, bario, calcio y magnesio.
152. Cloruro de cinc y de hierro.
153. Cloruros de mercurio.
154. Cloruros de antimonio de oro y platino.

155. Bromuros de potasio, sodio, amonio y otros medicinales.
156. Ioduros de potasio, sodio y hierro.
157. Ioduros de plomo y de mercurio.
158. Nitrato potásico, sódico y magnésico.
159. Clorato potásico, Hipoclorito potásico y sódico.
160. Hipoclorito cálcico. Clorometría.
161. Sulfatos potásico, sódico y mangonésico.
162. Alumbres, especialmente el ordinario.
163. Sulfato manganoso, ferroso, férrico cúprico y de mercurio.
164. Sulfitos é hiposulfitos de aplicación en Farmacia.
165. Carbonato potásico. Carbonato sódico. Alcalimetría.
166. Bicarbonato sódico. Carbenato de litio. Carbonato amoníaco medicinal.
167. Carbonatos de cal, de magnesio medicinal y de hierro.
168. Carbonatos de plomo y de bismuto. Fosfatos de sosa.
169. Fosfatos tricálcico y monocálcico. Clorhidrofosfato de cal.
170. Fosfato de hierro. Pirofosfatos de uso medicinal.
171. Hipofosfitos de uso medicinal. Biarseniato potásico.
172. Arseniato sódico medicinal. Arseniato de hierro. Arsenitos.
173. Tetraborato sódico. Silicatos de potasa y de sosa. Bioromato potásico.
174. Permanganato potásico. Biantimoniato potásico. Sulfoantimonio trisódico.
175. Organos de secreción de las plantas, y su importancia en el reconocimiento de los materiales farmacéuticos.
176. Caracteres organográficos é histológicos de las raíces de las plantas dicotiledóneas.
177. Estudio de las raíces de acónito, y en particular de la oficial.
178. Estudio de las raíces de las poligaláceas.
179. Caracteres generales é histológicos de las raíces de las umbelíferas. Especies farmacológicas más importantes.
180. Estudio de las ipecacuanas.
181. Caracteres generales é histológicos de las raíces de las convolvuláceas. Indicación de las especies farmacológicas.
182. Caracteres generales é histológicos de las raíces compuestas. Principales especies farmacológicas.
183. Caracteres organográficos histológicos de las raíces de las plantas monocotiledóneas.
184. Estudio de las zarzaparrillas.
185. Rizomas. Estructura general de las que pertenecen á las plantas dicotiledóneas.
186. Rizomas de podófilo, de valeriana, de gelsemio, de sarracina y de escopalia.
187. Estudio de los ruibarbos.
188. Estructura general de los rizomas de las plantas monocotiledóneas.
189. Rizomas de las esmiláceas y amoniáceas.
190. Leños. Caracteres generales. Leños de cuasia, de guayaco, de sándalo rojo y sandalo cetrino.
191. Estudio general de las quinas.
192. Quinas oficiales. Caracteres que las distinguen.
193. Estudio de las cortezas de cáscara sagrada, condurango, quebracho y canelas.
194. Caracteres organográficos é histológicos de las hojas. Estudio de las de paborandi y digital.
195. Estudio del té y del sen.
196. Estudio del cornezuelo de centeno.
197. Flores de las compuestas de aplicación farmacéutica, indicando sus caracteres y diferencias con otras semejantes.
198. Estudios del azafrán y de los estigmas de maíz.
199. Pimientas. Qué son, y descripción de los materiales así llamados.
200. Caracteres generales de los frutos de las umbelíferas. Especies farmacológicas más importantes.
201. Semillas de mostaza, de lino, de zaragatona y de membrillo.
202. Semillas de las legumináceas de aplicación farmacéutica.
203. Café, almendras. Nuez vómica y estrofantó.
204. Productos feculentos en general. Indicación de las especies más importantes.
205. Productos gomosos. Su origen, especies más importantes.
206. Origen de las esencias y productos resinosos de las plantas y su localización en las mismas.
207. Oleo-resinas. Su origen. Indicación de las más importantes.
208. Productos resinosos. Su origen. Resinas de guayaco y elerni.
209. Resinas de las coníferas de aplicación en Farmacia.
210. Bálsamos en general, y en particular del bálsamo del Perú líquido, del de Tolú y del Banjuí.
211. Productos gomo-resinosos. Su origen. Indicación de los que pertenecen á las terebintáceas.
212. Gomo-resinas de las umbelíferas.
213. Estudio de la guta-gamba. Escamonea y acibar.
214. Estudio general del opio.
215. Enumeración de los materiales farmacéuticos pertenecientes á la familia de las rubiáceas, indicando el grupo farmacológico á que pertenecen y la planta de que proceden.
216. Materiales farmacéuticos de la familia de las compuestas, con indicación de las plantas de que proceden.
217. Materiales farmacéuticos de la familia de las umbelíferas, indicando el grupo farmacológico á que pertenecen y las plantas de que proceden.
218. Materiales farmacéuticos de las leguminosas; grupo farmacológico á que corresponden cada una, con indicación de las plantas de que proceden.
219. Materiales farmacéuticos de la familia de las mirtáceas, indicando sus caracteres y las plantas de que proceden.
220. Análisis inmediato orgánico.
221. Determinación cuantitativa del carbono y del hidrógeno en las especies químico orgánicas.
222. Determinación cuantitativa del nitrógeno en los compuestos orgánicos.
223. Determinación cuantitativa del azufre, fósforo, cloro, bromo, iodo y metales en los compuestos orgánicos.
224. Clasificación de las especies químico orgánicas, según Lubeg Gettrard.
225. Clasificación de las especies químico orgánicas, según Barthelot y los químicos posteriores.
226. Constitución, preparación y propiedades de los hidrocarburos acíclicos.
227. Constitución, preparación y propiedades de los derivados halogénicos de los hidrocarburos saturados.
228. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los alcoholes monocatómicos acíclicos.
229. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los glicoles.
230. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de las glicerinas.
231. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de las eritritas.
232. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los alcoholes exaatómicos.
233. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los tioalcoholes.
234. Fórmula general, preparación y propiedades de los éteres simples ó anhídros.
235. Fórmula general, preparación y propiedades de los aldehídos acíclicos.
236. Fórmula general, preparación y propiedades de las cetonas ó katonas.
237. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos monobásicos y monodínamos.
238. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos dibásicos y diatómicos.
239. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos monobásicos y diatómicos.
240. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos dibásicos y tetraatómicos.
241. Ideas generales sobre la formación de los éteres compuestos.
242. Ideas generales sobre la constitución de los hidratos de carbono.
243. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de las aurinas.
244. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de las auridas.
245. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de los nitroles.
246. Constitución del benzol y de sus derivados.
247. Constitución, formación y propiedades de los fenoles.
248. Constitución, preparación y propiedades de los alcaloides naturales.
249. Ideas generales sobre las sustancias albuminóideas.
250. Ideas generales sobre los glucósidos.
251. Método general de análisis químico, principio en que se funda, y secciones en que puede dividirse.
252. Investigación analítica de los radicales metálicos. Procedimiento general.
253. Separación analítica de los radicales estaño, arsénico, antimonio y plomo.
254. Separación analítica de los radicales hierro, manganeso, níquel y cobalto.
255. Clasificación analítica de los ácidos de radical inorgánico. Característica de los de radical metálico.
256. Caracteres analíticos de los ácidos clorhídrico, bromhídrico, iohídrico, sulfhídrico, cianhídrico, ferro y ferricinhídrico.
257. Característica de los ácidos sulfúrico, fosfórico, nítrico y clórico.
258. Clasificación analítica de los ácidos orgánicos. Investigación de los ácidos tartárico, cítrico málico y oxálico.
259. Clasificación analítica de los alcaloides. Reactivos generales. Alcaloides líquidos y volátiles.
260. Reacciones analíticas características de la morfina, codeína, narcotina, quinina, estriquina, y atropina.
261. Método general de análisis de las sustancias orgánicas.
262. Investigación analítica de los glucósidos. Reacciones características de la salicilina, digitalina y picrotoxina.
263. Procedimientos de Stass y Dragendorff para la investigación de los alcaloides en los casos de envenenamiento.
264. Investigación analítica del arsénico y del antimonio en los alimentos y vísceras en los casos de envenenamiento.
265. Averiguar la presencia del cobre y del plomo en los alimentos y en las vísceras de los intoxicados.
266. Investigación del fósforo en los alimentos y en las vísceras y determinar su proporción.
267. Modos de reconocer las condiciones de potabilidad del agua.
268. Clasificación y determinación analítica de las aguas minero medicinales.
269. Análisis de las grasas.
270. Análisis de los jabones.
271. Análisis de los vinos.
272. Manera de determinar las impurezas del alcohol etílico comercial.
273. Análisis del chocolate é investigación de sus adulteraciones.
274. Análisis inmediato de la leche y reconocimiento de sus alteraciones.
275. Análisis de las harinas de cereales y leguminosas.
276. Análisis del pan.
277. Análisis de las cervezas.
278. Análisis del vinagre.
279. Objeto y división de la Higiene. Extensión é importancia de la higiene pública. Clasificación de los asuntos que comprende.
280. Climatología médica. División de los climas. Su influencia en el organismo y en la salud del hombre. Aclimatación y aclimatamiento.
281. Higiene de las poblaciones. Su emplazamiento, orientación, forma, materiales de construcción.
282. Vías públicas; calles, plazas, paseos, pavimentación, arbolado, limpieza, etc.
283. Condiciones higiénicas de los mataderos, mercados, teatros, lavaderos y otros establecimientos públicos.
284. Condiciones higiénicas de los cementerios. Diferente sistema de enterramiento. Cremación. Depósitos de cadáveres.
285. Hospitales. Su emplazamiento. Forma, ventilación y condiciones de su distribución interior.
286. Alcantarillado. Condiciones esenciales. Conducción del agua y el gas en el interior de las poblaciones.
287. Medios generales de desinfección. Agentes desinfectantes.
288. Desinfección de locales habitados y no habitados. Desinfección de las ropas y efectos contumaces. Procedimientos y aparatos empleados en cada caso.
289. Concepto, caracteres y relaciones de la Farmacia práctica, su distinción de la Farmacología y de la Terapéutica.
290. Idea general de las operaciones farmacéuticas. Subordinación de éstas al concepto racional de medicamentos.
291. Condiciones esenciales del medicamento, condiciones patológicas. Preparaciones y formas farmacéuticas.
292. Organización y condiciones técnicas y legales de los establecimientos de Farmacia.
293. Técnica de las operaciones farmacéuticas gravemétricas.
294. Operaciones areométricas. Alcohometría.
295. Pulverización mecánica y físico-química.
296. Fusión. Sus aplicaciones en la Farmacia práctica.
297. Solución. Su característica general aplicable en las operaciones farmacéuticas. Maceración, infusión y decocción.
298. Teoría y práctica de la lixiviación. Aparatos y reglas generales.
299. Procedimientos de lixiviación.
300. Preparaciones medicamentosas por diálisis. Su fundamento y práctica. Hidratación y deshidratación de coloides.
301. Cristalización. Diversos medios generales de practicarla.
302. Procedimientos de filtración de líquidos.
303. Loción, expresión y enjugado de los cuerpos sólidos.
304. Procedimientos de evaporación. Concentración de las soluciones por congelación.
305. Destilación. Su fundamento y clasificación. Modos de verificar las operaciones bajo la presión ordinaria.
306. Destilación simple y fraccionada á presiones reducidas.
307. Condiciones reguladoras del trabajo útil en la técnica química farmacéutica. Aplicación de las leyes de la distribución del peso en las transformaciones químicas.
308. Valor relativo de las fórmulas de trabajo teóricas y prácticas.
309. Asepsis, conservación y reposición de los medicamentos.
310. Fundamento y caracteres generales de las Farmacopeas. Problemas principales que abarcan.
311. Identificación y valoración de los medicamentos. Procedimientos generales.
312. Identificación y preparación de los principales anestésicos derivados de los hidrocarburos acídicos.
313. Preparación y valoración de las especies oficinales del alcohol etílico.
314. Preparación, identificación y valoración del espíritu del nitro dulce y éter amilnitroso.
315. Boroglicerida y glicerofosfatos medicinales.
316. Estudio práctico comparado de las digitalinas oficinales y comerciales.
317. Algodón hidrófilo y celulósidas nítricas oficinales. Colodiones medicinales.
318. Preparación y examen de las soluciones oficinales de acitato, amoníaco férrico y plúmbico.
319. Valoración morfométrica del opio.
320. Procedimientos de valoración quinimétrica.
321. Identificación, examen químico y valoración de los sulfatos de quinina medicinales.
322. Procedimientos generales de extracción y depuración de los productos inmediatos grasos.
323. Modos generales de identificar los productos grasos y de comprobar su composición inmediata.
324. Procedimientos generales de obtención y purificación de los aceites esenciales.
325. Modos generales de identificar los aceites esenciales y de comprobar su inmediata composición.
326. Preparación de resinas y resinoides medicinales. Casos prácticos importantes.
327. Zumos acuosos medicinales. Su preparación, depuración, asipsis y conservación.
328. Lacto-sueros. Preparación y conservación de los sueros simple y medicinales.
329. Hemosueros profilácticos y terapéuticos. Su preparación, valoración, asipsis y conservación.
330. Doctrina general acerca de los extractos medicinales. Procedimientos generales de extractificación.
331. Extractos acuosos medicinales. Su preparación. Procedimiento de identificación y valoración.
332. Extractos alcohólicos ordinarios y mixtos ó dobles extractos.
333. Extractos fluidos hidroalcohólicos é hidroglicéricos.
334. Emulsiones. Teoría y procedimientos generales de emulsificación.
335. Preparaciones medicinales y glicéricas.
336. Tinturas alcohólicas, alcoholaturos y alcoholes destilados medicinales.
337. Jarabes medicinales.
338. Sacaruros ordinarios y granulados.
339. Procedimientos generales de preparación de pomadas medicinales. Casos prácticos importantes.
340. Jabones medicinales simples y compuestos.
341. Preparación de ungüentos, emplastos y esparadrapos medicinales.
342. Interpretación y ejecución de las prescripciones magistrales.
343. Principales formas farmacéuticas de las preparaciones pulverulentas, sacarinas y glicerogelatinosas.
344. Fundamento, caracteres y relaciones de la legislación sanitaria y de la profesional médico farmacéutica.
345. Idea general de la administración sanitaria española.
346. Instituciones benéfico sanitarias generales, provinciales y municipales.
347. Policía y régimen sanitarios. Principales disposiciones legislativas y administrativas que regulan el servicio sanitario en cuanto se refieren al farmacéutico.
348. Régimen sanitario higiénico. Servicio farmacéutico de sanidad municipal.
349. Preceptos legislativos y administrativos que regulan el ejercicio de la Farmacia.
350. Modos de ejercer la Farmacia; actos que las disposiciones legales reputan peculiares de esta profesión y modo de proceder en la apertura de los establecimientos de Farmacia.
351. Ejercicio ilegal de la Farmacia. Obligaciones y responsabilidades de los Farmacéuticos. Contravención á las leyes sanitarias.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto aprobar el siguiente cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Ciencias, sección de Químicas, formulado por la Sección tercera del Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo propuesto por los Claustros de las Facultades de Ciencias de las Universidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario unico para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en la Sección de Ciencias químicas de la Facultad de Ciencias.

1. Nomenclatura química.
2. Notación química.
3. Pesos atómicos y moleculares.
4. Clasificación de los elementos.
5. Generalidades de los metaloides halógenos.
6. Generalidades de los metaloides anfígenos.
7. Generalidades de los metaloides trivalentes.
8. Generalidades de los metales.
9. Generalidades de las sales metálicas.
10. Generalidades de los ácidos inorgánicos.
11. Generalidades de los óxidos.
12. Generalidades de los sulfatos.
13. Generalidades de los fosfatos.
14. Metales alcalinos y sus compuestos binarios.
15. Carbonatos alcalinos.
16. Metales alcalino-térreos y sus compuestos importantes.
17. Hierro y sus compuestos más importantes.
18. Plomo y sus compuestos importantes.
19. La isomería en las combinaciones del carbono.
20. Las funciones en la clasificación de las sustancias orgánicas.
21. Estereoquímica ó posiciones relativas de los átomos que constituyen las moléculas orgánicas.
22. Generalidades acerca de los carburos de hidrógeno.
23. Generalidades acerca de los carburos de hidrógeno de la serie benéfica.
24. Generalidades de los alcoholes.
25. Generalidades acerca de los fenoles.
26. Generalidades acerca de los aldehidos primarios y secundarios.
27. Generalidades sobre los ácidos orgánicos.
28. Generalidades acerca de los éteres óxidos ó anhídros.
29. Generalidades de los éteres asimilables á las sales.
30. Generalidades acerca de aminas.
31. Generalidades sobre las amidas.
32. Generalidades acerca de las combinaciones del cianógeno.
33. Generalidades sobre los alcaloides.
34. Principales propiedades y preparación del benceno.
35. Principales propiedades y preparación de la sacarosa.
36. Principales propiedades y preparación de los ácidos tartáricos.
37. Principales propiedades y preparación de la urea.
38. Principales propiedades físicas y químicas del cianuro ferroso potásico.
39. La filtración en análisis química; su importancia y ejecución.
40. Destilación; su importancia y aplicaciones en Química; su ejecución.
41. Deseccación de las sustancias para proceder á su análisis; maneras de efectuarla.
42. Disolución de las sustancias; modos de practicarla.
43. De las balanzas, pesas y pesadas en análisis química.
44. Fundamento, importancia y ejecución del análisis por el soplete.
45. Análisis espectral; producción y comparación de espectros.

46. Generalidades de la análisis microquímica y su práctica.
47. Análisis electrolítico; sus fundamentos y ejecución.
48. Generalidades acerca de la análisis química volumétrica.
49. Clasificación de los metales, atendiendo á los caracteres utilizados en análisis; grupos y subgrupos.
50. Clasificación analítica de los ácidos minerales.
51. Estudio analítico del grupo de los metales alcalinos.
52. Estudio analítico del cloro, bromo y yodo.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto nombrar á D. Francisco Agustín Murúa y Valerdi Catedrático numerario de Química orgánica aplicada á la Farmacia, de esta Facultad de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando desierta en traslación, por virtud de las analogías establecidas para las asignaturas de los Institutos generales y técnicos, una cátedra más de Psicología, Lógica y Ética, y Rudimentos de Derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 4 de los corrientes, ha dispuesto que se considere agrupada la vacante de dicha asignatura del Instituto de Lugo á las oposiciones á las cátedras de la misma de los de Teruel, Figueras y Baeza que se están verificando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Industrias de Vigo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se consideren aplicables á dicha Escuela las disposiciones dictadas por Real orden de 29 de Abril último para la de igual clase de Tarrasa en la forma siguiente:

1.º Queda autorizada la matrícula y examen de alumnos libres en condiciones análogas á las establecidas para los alumnos de Institutos de segunda enseñanza, debiendo pagar en todo caso los libres iguales derechos que los oficiales y someterse al examen de ingreso que á éstos se exige en la citada Escuela de Vigo.

2.º Para la determinación de estos derechos se estará á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero, Real orden de 6 de Marzo y art. 6.º del Real decreto de 11 de Abril de 1902.

3.º El curso actual en la citada Escuela terminará, por esta sola vez, y en atención al retraso con que ha comenzado, el 31 de Julio, dando comienzo los exámenes el 1.º de Agosto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones

á una plaza de Auxillar de tercera clase, vacante en el mismo.

El día 22 del mes actual, á las diez de su mañana, dará principio en el salón de actos públicos del de Cuentas el ejercicio teórico de las oposiciones á la expresada plaza.

Los opositores actuarán por el orden en que figuran en la lista fijada en el tablón de edictos, y de no acreditar, á juicio del Tribunal de oposiciones, justa causa, se tendrá por desistido al que deje de presentarse al ser llamado para actuar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Mayo de 1902.—El Vocal Secretario, Emilio Llasera.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	16 Mayo 1902.	10 Mayo 1902.	PASIVO	16 Mayo 1902.	10 Mayo 1902.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	352.880.603'01	352.744.698'01	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	463.055.442'19	460.144.165'23	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	9.925.912'01	9.313.923'88	Ganancias y pérdidas.....	16.749.916'71	16.190.589'19
Descuentos.....	900.000.000	900.000.000	Realizadas.....	6.393.853'83	6.301.109'86
Pagares del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	202.748.914'36	201.888.302'94	No realizadas.....	1.656.787'700	1.659.385'375
Idem comerciales.....	60.955.502'63	58.356.500'42	Billetes en circulación.....	646.230.318'10	640.021.391'68
Cuentas de crédito.....	97.143.978'86	99.254.408'78	Cuentas corrientes.....	31.131.008'36	32.296.831'03
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	1.656.893'64	2.061.279'88	Depósitos en efectivo.....	58.746.362'43	49.412.215'40
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	10.545.116'13	12.895.034'94
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	10.125.680'58	10.370.509'36	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	>	12.233.351'72
Otros valores de cartera.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	15.187.553'23	10.174.699'07
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.201.190'57	5.140.845'20	Reservas de contribuciones.....	572.397'39	593.871'48
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	>	1.451.158'40	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	1.125.702'33	953.046'50
Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	>	>	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	15.012.451'29	16.138.030'91
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	410.898'66	936.228'16	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	4.350.337'23	>
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	262.217'79	262.217'79
Bienes inmuebles.....	10.537.368'98	10.446.443'36	Diversas cuentas.....	13.067.711'82	16.770.960'30
	2.646.162.646'64	2.643.623.724'87		2.646.162.646'64	2.643.623.724'87

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—P. el Gobernador, Fariña.

X-1114

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vázquez Pumar, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción

con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3172—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Méndez Ferreiro, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Gumersindo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3173—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Reboredo Agra, del Ayuntamiento de Gola-

da, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3174—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José García Vence, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 3175—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Costa García, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad treinta y tres años, estatura corta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 3176—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Justo Barciela Castro, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Serafín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3187—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfonso Saavedra Pérez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Isaac una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3221—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino Iglesias Siciro, del Ayuntamiento de Cerdedo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Siciro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ignacio una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3151—M

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, este Rectorado ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento referido y en el aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901.

PUEBLOS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.
Provincia de Sevilla.		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Algamitas	Elemental...	825
El Rubio	Idem	825
Morón (dos Auxiliares)	Idem	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Marchena	Elemental...	1.375
Sevilla (Auxiliaria)	Idem	1.375
Algamitas	Idem	825
Villaverde	Idem	825
Lebrija (Auxiliaria)	Idem	825
Marchena (Auxiliaria)	Idem	825
Morón (Auxiliaria)	Idem	825
<i>Escuelas de párvulos.</i>		
Carmena (Auxiliaria)		825
Morón (Auxiliaria)		825
Provincia de Cádiz.		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Algeciras (Auxiliaria)	Elemental...	825
Ceuta (Auxiliaria)	Idem	825
<i>Escuela de párvulos.</i>		
Chiclana (Auxiliaria)		825
Provincia de Córdoba.		
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Bujalance (Auxiliaria)	Elemental...	825
Hinojosa del Duque (Auxiliaria)	Idem	825
Provincia de Huelva.		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Almonaster la Real	Elemental...	825
Castaño del Robledo	Idem	825
Beas	Idem	825
Lucena del Puerto	Idem	825
Corte Concepción	Idem	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Higuera junto Aracena	Elemental...	825
Campofrío	Idem	825
Provincia de Badajoz.		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Malpartida	Elemental ..	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Peñalsordo	Elemental...	825
Don Benito (Auxiliaria)	Idem	825
Provincia de Canarias.		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Puerto de la Cruz (de nueva creación)	Elemental...	1.100
Agulo	Idem	825
Tijarafe	Idem	825
Santiago	Idem	825

À las anteriores Escuelas se agregarán las que resulten vacantes desde la publicación de este anuncio hasta el día en que den comienzo los ejercicios, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento vigente de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones de toda clase de Escuelas que se anuncian, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, teniendo presente que si solicitaran Escuelas de diferentes provincias, ó de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, deberán presentar una instancia por cada clase de Escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando en todas la documentación requerida.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y las condiciones para ser admitido á las oposiciones serán las siguientes:

Ser español y haber cumplido veintidós años, á excepción de los que se hallaren comprendidos en las disposiciones posteriores. Estas circunstancias se acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuere necesario, conforme á la ley.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del Registro de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia.

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de revalida.

Todo ello con arreglo á lo que previene el art. 5.º del citado reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Sevilla 22 de Abril de 1902. = El Rector, Manuel Laraña. 2902—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Marzo	229	82	102	78	491
Entradas en este mes	16	7	6	3	32
<i>Suma</i>	245	89	108	81	523
Salidas en el mismo	17	7	2	3	29
Existencia para 1.º de Abril	228	82	106	78	494

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE MARZO

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Marzo	41.332'82
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.	10.111'36
Procedente del cobro del denativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Marzo.	371
	10.982'33
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Febrero próximo pasado.	162'05
Idem del cobro de 2.159 estancias causadas en Marzo por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad	1.649'25
	1.811'30
TOTAL CARGO	54.126'48
DATA	
Per los gastos de personal de la Oficina central	345'82
Per íd. íd. del Pardo y maestros de talleres	2.264'23
Per íd. reproductivos	104'15
Per íd. ordinarios	304'79
Per íd. de subsistencias	6.363'93
Per íd. de vestuario y calzado	870'93
Per íd. de material de obras	189'58
Per íd. de Escuelas y Academias	39'15
Per íd. de enfermerías y botica	173'32
Per íd. de alumbrado y calefacción	1.038'95
Per íd. generales de Madrid	485'60
Per íd. íd. del Pardo	554'95
Per íd. de lavado de ropas	55'90
Per íd. de imprenta y encuadernación	2'50
	12.823'71
<i>Existencia para 1.º de Abril</i>	41.302'77

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Marzo de 1902. = V.º B.º = El Presidente, Luis de la Escosura.

3283—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 18 de Abril de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL					
					De menos de 1 año.....		De 1 a 4 años.		De 5 a 9 años.		De 10 a 19 años.....		De 20 a 29 años.....		De 30 a 39 años.....		De 40 a 59 años.....		De 60 en adelante.....		TOTAL	V. H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.				
Vergara, 4, primero	Palacio	Vergara	1	Debilidad senil																		
Ferraz, 37, portería	Idem	Florida	1	Hemorragia cerebral																		
San Hermenegildo, 16, principal	Idem	Quiñones	1	Eclampsia																		
Plaza de los Mostenses, 24, segundo	Idem	Alamo	1	Fiebre nerviosa																		
Plaza de Santiago, 2, bajo	Idem	Vergara	1	Tuberculosis																		
Blasco de Garay, 5, bajo	Universidad	Pozas	1	Atrepsia																		
Ponzano, 18, segundo	Idem	Rubio	1	Tuberculosis pulmonar																		
Marqués de Santa Ana, 23, tercero	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral																		
Meléndez Valdés, 19, solar	Idem	Pozas	1	Broncopneumonia																		
Bravo Murillo, 26, primero	Idem	Idem	1	Embolia pulmonar																		
San Bernardo, 107, segundo	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Hospital provincial (Viriato, 7, bajo)	Idem	Idem	1	Broncopneumonia																		
Jacometrezo, 70, principal	Centro	Jacometrezo	1	Cirrosis del hígado																		
Paseo del Obelisco, 6, convento	Hospicio	Chamberí	1	Fiebre tifoidea																		
Olid, 5, tercero	Idem	Idem	1	Tifus																		
Barco, 25, tercero	Idem	Barco	1	Fiebre tifoidea																		
San Mateo, 4, patio	Idem	Santa Bárbara	1	Tuberculosis																		
Pelayo, 21, tercero	Idem	Pelayo	1	Pneumonía																		
Artistas, 31, bajo	Idem	Chamberí	1	Meningitis																		
Artistas, 4, tienda	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar																		
Conde de Aranda, 10, cuarto	Buenavista	Salamanca	1	Broncopneumonia																		
Plaza de Bilbao, 8, principal	Idem	Reina	1	Parálisis																		
Guindalera	Idem	Plaza de Toros	1	Oclusión intestinal																		
Magdalena, 38, segundo	Hospital	Cañizares	1	Lesión cardíaca																		
Hospital provincial (Juan de Mena, 2, segundo)	Idem	Santa Isabel	1	Bronquitis catarral																		
Idem (Esquilache, 21)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Idem (Marqués de Urquijo, 14)	Idem	Idem	1	Paludismo																		
Hospital del Niño Jesús (Atocha, 68, cuarto)	Idem	Delicias	1	Atrepsia																		
Argumosa, 15, principal	Idem	Valencia	1	Bronquitis aguda																		
Hospital provincial (Luna, 25, cuarto)	Idem	Santa Isabel	1	Inedia																		
Idem (Asilo)	Idem	Idem	1	Cáncer intestinal																		
Idem (Montalbán, 3)	Idem	Idem	1	Fiebre tifoidea																		
Ronda de Valencia, 10, bajo	Inclusa	Peñuelas	1	Coqueluche																		
Peñón, 30, tercero	Idem	Peñón	1	Bronquitis capilar																		
Amparo, 8, tercero	Idem	Comadre	1	Tuberculosis																		
Solana, 4, tercero	Latina	Solana	1	Tabes mesentérica																		
Ventosa, 23, principal	Idem	Calatrava	1	Eclampsia																		
Gilimón, 8, principal	Idem	Puente de Toledo	1	Congestión pulmonar																		
San Bernabé, 3, principal	Idem	Aguas	1	Meningitis																		
Segovia, 4, tienda	Audiencia	Segovia	1	Tuberculosis																		
Carretera Extremadura, 68, bajo	Idem	Puente de Segovia	1	Cirrosis hígado																		
Cerro del Cuervo, 1, bajo	Idem	Idem	1	Gastroenteritis																		
Total de defunciones				40																		
					<i>Total per sexes</i>	2	4	3	5	2	1	4	3	4	3	3	6		19	21		
					<i>Total por edades</i>	6		8		3		7		7		9				40		

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
4		1		5												
7	3			7	3	10							3	2		5
	1				1	1							3	4		7
2	1			3	1	5							2	5		7
2	4			4	4	7							2	1		3
1				1		1							2			2
1	4			1	4	5							3	6		9
4	8		1	4	9	13							1	2		3
2	3			2	3	5							3	1		4
1				1		1							1	2		3
25	24	3	1	28	25	53	1				1		19	21		40

Ayuntamiento constitucional de Padrón.

Dicha Corporación, en virtud de expediente al efecto instruido a instancia de Rosa Duro Buena, al objeto de que en su día se exceptúe del servicio militar activo a su legítimo hijo Antonio Pena, acordó, en sesión del 29 del mes último, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años de Juan y José Pena Duro, de cuarenta y cuatro y treinta y ocho de edad respectivamente, cuyas señas personales se consignan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Padrón 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde, Benito Rodríguez López.

Señas de Juan Pena.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, cara larga, barba afeitada, usa bigote.

Señas de José Pena.

Estatura alta, pelo y cejas negros, ojos ídem, nariz regular, cara redonda, barba afeitada, usa bigote. 3207—M

Ayuntamiento constitucional de Valle Alto de Peñamellera.

D. José Corral López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Valle Alto de Peñamellera.

Hago saber que en este Ayuntamiento, y a instancia de Josefa Cosío Torre, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su esposo Pedro Blanco, que hace más de trece años se ausentó del pueblo de Alles, en este Concejo, sin que se sepa noticia alguna de su paradero ni rumbo tomado.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazo, se publica este edicto en la forma por aquí dispuesto, para que los que sepan el paradero del referido Pedro Blanco se dignen manifestarlo a esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente.

Valle Alto de Peñamellera 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Corral. 3226—M

D. José Corral López, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Valle Alto de Peñamellera.

Por el presente edicto hago saber que a solicitud de Jesusa Trespalacios Loricó, vecina de Alles, en este Concejo, se halla este Ayuntamiento instruyendo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su esposo Tomás Arambarria, que se marchó del pueblo, sin que hasta la fecha se sepa en qué dirección.

Y para que llegue a conocimiento de las Autoridades y de cualquiera otra persona, a quienes ruego participen a esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del paradero de dicho individuo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Valle Alto de Peñamellera 28 de Febrero de 1902.—José Corral. 3227—M

Alcaldía constitucional de Avilés.

A instancia del mozo Angel Fernández y Fernández, natural de esta villa, hijo de Ramón y de Dolores, alistado para el reemplazo del año actual, se siguen diligencias en averiguación del paradero de su hermano Aurelio, que se ausentó de esta villa hace más de once años para la isla de Cuba, sin que se haya vuelto a saber de él después de los dos ó tres meses de haber desembarcado, habiendo sido hasta la fecha infructuosas cuantas diligencias ha practicado su padre en averiguación de su paradero, por lo que se cree haya fallecido en el interior de la isla a consecuencia tal vez de la guerra.

Lo que se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cualquier noticia que pudieren conseguir respecto del ignorado paradero de dicho Aurelio Fernández y Fernández.

Avilés 11 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3141—M

En esta Alcaldía, y a instancia de Doña Casimira Pérez y Martínez, viuda de D. Ramón Alvarez, vecina de esta villa, madre del mozo Manuel Antonio Alvarez y Pérez, núm. 40 del sorteo para el reemplazo del presente año, se instruyen diligencias en averiguación del ignorado paradero de su otro hijo José María, que se ausentó para Filipinas hace próximamente doce años, sin que haya podido conseguir más noticias de él después de los cuatro ó cinco meses de su llegada, habiéndole, sin embargo, escrito el mozo Manuel Antonio, que también reside en aquellas islas, hace como cinco años que le habían asegurado que su hermano José falleció a mediados de 1896 en Lagonoy (Manila), pero que no había podido comprobar tan triste noticia.

Lo que se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del citado ausente José María Alvarez y Pérez.

Avilés 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3142—M

A instancia de Doña Rita Fernández, viuda de D. Bernardo Fernández, vecina de Miranda, en este Concejo, madre del mozo Juan Fernández y Fernández, núm. 18 del sorteo para el reemplazo del año actual, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero de sus dos otros hijos Bernardo y José, que se ausentaron para la isla de Cuba, el primero hace como trece años, y el segundo hace más de once, sin que después de los dos ó tres meses de su llegada se haya vuelto a saber de su paradero, siendo opinión general de que fallecieron en la manigua a consecuencia de la guerra.

Lo que se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazos, interesando de las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero de los citados ausentes Bernardo y José Fernández y Fernández.

Avilés 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3143—M

A instancia del mozo José Galán y Menéndez, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se instruye en esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero de su hermano Ramón Galán y Menéndez, el cual se ausentó para la isla de Cuba hace más de quince años, sin que después del primero de su llegada a dicho punto se haya vuelto a saber de él, por lo que se cree con fundamento que haya fallecido en el interior de la misma.

Lo que se hace público a los efectos del art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo, interesando de las Autoridades de todas clases participen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir acerca del paradero del citado ausente Ramón Galán y Menéndez.

Avilés 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Florentino A. Mesa. 3144—M

Alcaldía constitucional de Cabrales.

D. Narciso Alvarez Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabrales.

Hago saber que Doña Antonia Rojo Prieto, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Berodia, en este Concejo, presentó escrito a este Ayuntamiento en solicitud de que se instruyera expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Amador Prieto Rojo por más de diez años.

Que admitida la referida instancia, y tramitado el expediente en la forma que preceptúa el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó estimar justificada la ausencia en ignorado paradero del mozo Amador Prieto Rojo por más de diez años, el cual, cuando se ausentó, era de las señas siguientes: edad once años, pelo negro, ojos ídem, nariz larga, color bueno, cara larga, estatura proporcionada a la edad, sabía leer y escribir, no tenía señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y para los efectos de lo dispuesto en la disposición legal anteriormente citada.

Cabrales 9 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Narciso Alvarez. 3162—M

Alcaldía constitucional de Cádiz.

A los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber por medio de este edicto que el mozo José Carmona y Villalva ha propuesto, para exceptuarse del servicio activo de las armas, el alegato de ser huérfano de madre, ignorar el paradero del padre y mantener a su abuela materna, viuda, y que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha acordado que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones reglamentarias de José Carmona y Barreiro, hijo de José y de Francisca de Paula, natural de esta ciudad, que fué dependiente en una Agencia de Aduanas, después camarero y luego pintor, y que de existir actualmente tendrá cuarenta y dos años de edad.

Cádiz 1.º de Abril de 1902.—C. Díaz Ricafull. 3157—M

Cumpliendo lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace saber por medio de este edicto que el mozo Manuel Domínguez Rodríguez ha propuesto para eximirse del servicio activo el alegato de hijo único de madre abandonada, y que el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha acordado que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en las condiciones reglamentarias de Fernando Domínguez Navarrete, natural de Chiclana, de oficio carpintero, y que caso de existir tendrá actualmente unos cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Catalina.

Cádiz 1.º de Abril de 1902.—C. Díaz Ricafull. 3158—M

Con arreglo a lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, se anuncia por el presente edicto que el mozo Rafael Aspiazu Sánchez ha presentado, para exceptuarse del servicio militar activo, la alegación de ser huérfano de padres y mantener a su abuela materna, de cuyo marido se ignora el paradero por mucho mayor tiempo del que la ley señala, y que ha acordado el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de ayer, que existe motivo suficiente para suponer la ausencia en las condiciones reglamentarias de José María Sánchez Frevo, hijo de José y de Josefa, natural de Cádiz, marinero, casado con Antonia Arellano Olivera, y que de existir hoy tendrá la edad de setenta y siete años.

Cádiz 1.º de Abril de 1902.—C. Díaz Ricafull. 3159—M

Alcaldía constitucional de Candamo.

D. José María López Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que a instancia de Manuel González Martínez, hijo de Ramón y Rosalía, de la parroquia de San Tirso, de este Concejo, núm. 24 del sorteo practicado para el reemplazo del año actual de 1902, se instruye expediente por esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano de padre llamado Evaristo González López, que emigró para Ultramar hace más de quince años, sin que hubiese noticia de él desde el año de su emigración.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, a quienes ruego se sirvan participar a esta Alcaldía las noticias que adquieran acerca del paradero del Evaristo González, que tiene hoy sobre treinta y un años de edad, expido el presente edicto para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los fines que expresa el art. 69 del reglamento dictado para llevar a efecto la ley de Reclutamiento vigente.

Candamo 26 de Febrero de 1902.—José María López. 3155—M

Alcaldía constitucional de Casabermeja.

D. Lorenzo Domínguez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este presente año los mozos que a continuación se relacionan, a pesar de haber sido citados en la forma prevenida por la ley para aquellos que se ignora su paradero, se ha instruido contra

éstos los oportunos expedientes de prófugos, según dispone el art. 105 de la ley; y no habiéndose expuesto en sus descargos, por las personas de que trata el art. 109 de la misma, causa alguna que justifique la falta de presentación de aquéllos a dicho acto, este Ayuntamiento, en vista de lo que resulta de los respectivos expedientes, acordó el declararlos prófugos, con la expresa condenación de todos los gastos que ocasionen su captura y conducción.

3. Luis García Alcoholado.
7. José Sánchez Lascerres.
14. Diego Podadera Ortiz.
17. José Gómez Aguilar.
20. Francisco Moreno Jiménez.
23. Francisco, de padres no conocidos.
34. José Cedano Jiménez.
35. Diego Muñoz Jurado.
40. Juan Navarro Torres.
42. Pedro Naranjo Hazañas.
44. Francisco Muñoz Vegas.
45. Miguel Rodríguez Hoyo.
46. Sebastián González Mancobo.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía, para ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Y a su vez ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción de los expresados prófugos a esta Alcaldía ó a disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Casabermeja 21 de Abril de 1902.—Lorenzo Domínguez. 3294—M

Alcaldía constitucional de Caso.

D. Antonio Capellín Capellín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruyó expediente a instancia de Manuel Crespo en solicitud de acreditar la ausencia de ignorado paradero de sus hijos Francisco y Angel, cuyas señas se expresarán, los que se ausentaron del pueblo del Tozo en dirección a la América del Sur hace diez y ocho años el primero y diez y siete el segundo, sin que desde entonces a la fecha se sepa de su paradero.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan de la residencia de los Francisco y Angel Crespo, y ampliando lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de la vigente ley de Reemplazo, se publica este edicto en la forma prevenida para que se dignen manifestarlo a esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran a fin de unirlos al expediente.

Campo de Caso 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellín Capellín.

Señas del Francisco Crespo.

Es natural del Tozo, Concejo de Caso, soltero, ojos azules, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno, barba lampiña cuando se ausentó, y edad actual treinta y tres años.

Señas del Angel.

Es natural del Tozo, Concejo de Caso, cuando se ausentó era soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, edad cuando se ausentó trece años. 3185—M

D. Antonio Capellín Capellín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber que en este Ayuntamiento, y a instancia de Juan Calvo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de Rafael Gallinar, cuyas señas se expresarán, el cual se halla ausente de su domicilio hace el espacio de catorce ó quince años en ignorado paradero.

Y cumpliendo lo que previene el art. 69 del reglamento de la ley de Reemplazo vigente, se publica este edicto en la forma dispuesta por la ley, para que los que sepan el paradero del Rafael Gallinar se dignen manifestarlo a esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente.

Campo de Caso 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellín Capellín.

Señas del Rafael Gallinar.

Era natural de Pendones, vecino de Beneros, Concejo de Caso, y cuando se ausentó tenía de treinta y siete a treinta y ocho años, era de estatura regular, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color moreno, particulares hoyos de viruelas y calvicie por haber padecido tiña. 3163—M

D. Antonio Capellín Capellín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Caso.

Hago saber que en este Ayuntamiento, a instancia de Manuela Santos, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su esposo Ramón Arrabal García, cuyas señas se expresarán, el cual se halla ausente de su domicilio y en ignorado paradero desde hace diez y ocho años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se publica en la forma prevenida este edicto, para que los que sepan el paradero del Ramón Arrabal García se dignen manifestarlo a esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquieran para unirlos al expediente.

Campo de Caso 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellín Capellín.

Señas del Ramón Arrabal.

Edad actual como de cincuenta y dos años, natural de Centa, casado, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno, barba cerrada. 3164—M

D. Antonio Capellín Capellín, Alcalde constitucional de Caso.

Hago saber que en este Ayuntamiento, a instancia de Juliana Suárez, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su esposo Manuel Calvo Aladro, cuyas señas se expresarán, el cual se halla ausente de su domicilio y en ignorado paradero desde hace el espacio de diez y seis años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se

publica en la forma prevenida este edicto, para que los que sepan del paradero del Manuel Calvo Aladro se dignen manifestarlo a esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquirieran para unirlos al expediente.

Campo de Caso 19 de Febrero de 1902.—Antonio Capellán Capellán.

Señas de Manuel Calvo Aladro.

Tenía al ausentarse veintisiete años de edad, era de estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba cerrada, color bueno.

3136—M

Alcaldía constitucional de Castrillón.

A instancia de Luis Fernández, padre del mozo Ramón Fernández y Fernández, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se instruye expediente sobre ausencia en ignorado paradero, y por más de diez años, de su otro hijo Crisanto, que se ausentó para la isla de Cuba á la edad de trece años, teniendo hoy más de veinticinco, sin que se hubieren recibido noticias de éste desde pocos días después de desembarcar, suponiendo que falleció en la guerra ó en el interior de la isla, y cuyas señas son: estatura regular, frente pequeña, boca regular, pelo castaño, nariz regular, color triguero, sin ninguna otra particular, teniendo trece años cuando marchó á Ultramar y cuenta hoy veinticinco.

Y cumpliendo lo que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se publica este edicto, á fin de que los que sepan el paradero del citado Crisanto Fernández y Fernández se dignen manifestarlo á esta Alcaldía con todos los datos que tengan ó adquirieran para unirlos al expediente de su razón.

Castrillón 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Alejandro Díaz.

3167—M

Alcaldía constitucional de Constantina.

D. Isidoro Escalada Fajardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Parrou Criado, hijo de Ignacio y de Guadalupe, de cincuenta y tres años, casado con Carmen Martín Naranjo, vecino que ha sido de esta localidad, de la que se ausentó el pasado año de 1882, para que comparezca ante mí Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Parrou Martín, mozo núm. 84 del sorteo del reemplazo de 1899, por el cupo de este pueblo.

Constantina 20 de Febrero de 1902.—Isidoro Escalada.

3156—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

CORUÑA

D. Juan Montemayor y Abreu, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo contra el inscrito de esta capital Andrés Fernández Moscoso, hijo de Rosendo y de Antonia, folio 31 de 1901.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días á contar desde el día de la publicación de este edicto, cito, llamo y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 4 de Mayo de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., el Secretario, Jenaro R. Valderrama.

3240—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Generoso Paz Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Generoso Paz Pérez, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Lobos, Ayuntamiento de Pastoriza, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Mondoñedo, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 14 de Marzo de 1879, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, estado soltero, de estatura un metro 510 milímetros, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 1.º de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver.

3270—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo José María Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Martínez, hijo de María, natural de Corviseo, Ayuntamiento de Fonsagrada, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Corviseo, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 9 de Octubre de 1881, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estatura un metro 635 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación

de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 1.º de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver.

3271—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Pedro López Alonso.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro López Alonso, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Carballido, Ayuntamiento de Fonsagrada, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Carballido, Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 20 de Octubre de 1881, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 1.º de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver.

3272—M

D. Angel Martínez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para actuar como tal en el expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del mismo Manuel Lombardero Veiga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Lombardero Veiga, hijo de Francisco y de María, natural de Villameá, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Fojas, Juzgado de primera instancia de Ribadeo, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia, nació en 10 de Febrero de 1881, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, de estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el ala Norte del cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 1.º de Mayo de 1902.—Angel Martínez Peñalver.

3273—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente instruido contra el inscrito de esta capital, folio 38/901, José Antonio Luján Jubino, hijo de Manuel y Eivira, por prófugo de convocatoria.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el día de la fecha, llamo, cito y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no presentarse en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Coruña 6 de Mayo de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Florencio López y Puig.

3276—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente instruido contra el inscrito de esta capital, folio 30/901, Juan Vietes Luján, hijo de Juan y Antonia, por prófugo de convocatoria.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el día de la fecha, llamo, cito y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no presentarse en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

La Coruña 6 de Mayo de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Florencio López y Puig.

3277—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Comandante graduado de Ejército, Teniente de navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y del expediente de prófugo de convocatoria instruido contra el inscrito del trozo de esta capital José Antonio Vázquez García, hijo de Rosendo y Francisca, folio 28/901.

Por el presente y término de cuarenta y cinco días, á contar desde el día de la publicación de este edicto, cito, llamo y emplazo al citado individuo para que comparezca en este Juzgado; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado se continuará la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en la Coruña á 7 de Mayo de 1902.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Jena o R. Valderrama.

3278—M

FERROL

D. Vicente López Perea, segundo Teniente del segundo batallón del segundo regimiento Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se halla instruyendo al cabo de

mar de segunda clase José María López García por el delito de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo de mar de segunda clase José María López García, hijo de Juan y Nicolasa, natural de Santa María de Hambre, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintidós años, su estado soltero, sus señas personales son: pelo castaño, color bueno, ojos castaños, nariz regular, estatura creciendo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Nuestra Señora de los Doctores, con objeto de dar sus descargos, y de no hacerlo así se le considerará en rebeldía.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, suplico á las Autoridades, tanto militares como civiles, procedan á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Ferrol 26 de Abril de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Vicente López Perea.—Por mandato de S. S., el Secretario, Miguel González.

3112—M

D. José Velasco de la Peña, Alférez de navío de la Armada de la dotación del crucero *Cardenal S. de Cisneros*, y Juez instructor de la causa instruida al marinero de segunda clase Julián Mateo Fernández por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Julián Mateo Fernández, natural de Barcelona, hijo de Rafael y Margarita, de veinte años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos azules, estatura regular, color sano, nariz regular, condiciones morales buenas, barba por salir, estado civil soltero, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Coruña, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que por el delito de deserción se instruye; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

A bordo, Arsenal de Ferrol 29 de Abril de 1902.—V.º B.º—José Velasco.—Por su mandato, el Secretario, Ricardo Orjales.

3113—M

D. Mariano del Fresno y Pérez, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer batallón de plaza, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, para instruir expediente contra el artillero del mismo, Rosendo García Rodríguez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo Rosendo García Rodríguez, hijo de Juan y de Juana, natural de Leirado, Ayuntamiento de Salvatierra, provincia de Pontevedra, vecindado en Leirado, Juzgado de primera instancia de Puenteareas, distrito militar de Galicia, nació en 20 de Septiembre de 1878, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, señas particulares ninguna, fué afiliado como quinto por el Ayuntamiento de Salvatierra para el reemplazo de 1896, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezca en el Juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de plaza, sito en el Baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido sujeto Rosendo García Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 4 de Mayo de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Mariano del Fresno.

3241—M

FIGUERAS

D. Rafael Martí Torralba, Capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente instruido contra el educando de cornetas Ignacio Pérez Ramón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al desertor Ignacio Pérez Ramón, hijo de Juan y de Luisa, natural de Huesca, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, de diez y siete años y veintidós días de edad, y de un metro 450 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que pudieran resultarle en el expediente que contra él me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción.

A su vez, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío le suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, y á mi disposición, á la guardia principal del castillo de San Fernando de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras á 28 de Abril de 1902.—Rafael Martí.

3104—M

GRANOLLERS

D. Arturo González Fraile, primer Teniente del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este regimiento Federico Bernardo de Quirós por el delito de segunda deserción y hurto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Federico Bernardo de Quirós, natural de Barcelona, hijo de Plácido y de Antonia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio bastonero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, su frente ídem, aire marcial, y su estatura un metro 721 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en el cuartel que ocupa el

primer escuadrón de dicho regimiento en Granollers; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Granollers á 28 de Abril de 1902.—El Juez instructor, Arturo González.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Fernández. 3105—M

HUELVA

D. Adolfo Gómez Rube, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del llamamiento para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Manuel Fernández Arca, hijo de Manuel y Rosa, natural de Olives, villa de Estrada (Pontevedra), de veinte años de edad, soltero, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color triguero, barba poca y sin señas particulares, á cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al expresado inscrito Manuel Fernández Arca, que deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa, declarándolo prófugo.

Huelva 5 de Mayo de 1902.—Adolfo Gómez.—El Secretario, José Parrales. 3279—M

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del llamamiento para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Juan Bolaños Ferrer, hijo de Juan y Asunción, natural de Huelva, de veinte años de edad, soltero, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, barba poca, color triguero y sin señas particulares, y á cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al expresado inscrito Juan Bolaños Ferrer, que deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa, declarándolo prófugo.

Huelva 5 de Mayo de 1902.—José Herrán.—El Secretario, José Parrales. 3280—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Trujillo Gómez, alias Choris, natural de Almogía, vecino de Málaga, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario contra el mismo instruido por el delito de hurto.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de Málaga, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de aquella Audiencia provincial, de dicho procesado.

Dado en Alora á 9 de Mayo de 1902.—Juan Antonio Delgado.—Por mandato de S. S., Carlos Moreno. J—3464

GERONA

D. José Catalá y Huguet, Juez municipal de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Por la presente, que expido de conformidad á lo por mí acordado en providencia de este día, dictada en méritos de la causa criminal que instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones, señalada de núm. 34 del actual año, se cita y llama al procesado en la misma Víctor Martínez Barahondo, vigilante de consumos que ha sido de esta ciudad, de veintinueve años de edad, natural de Logroño, de estatura regular, algo grueso, muy colorado, lleva bigote rubio poco poblado y habla en castellano, vecino que era de esta capital y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ó se presente ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares, Mozos de escuadra, Guardia civil, agentes de policía judicial y demás que corresponda procedan á la busca y captura, y caso de ser habido su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado, por tener decretada dicho procesado, cuya busca y captura se interesa, su prisión provisional en la mencionada causa.

Dada en Gerona á 15 de Abril de 1902.—José Catalá.—Por mandato de S. S., Joaquín Llusás del Torrent. J—3213

D. José Catalá y Huguet, Juez municipal de esta ciudad, regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de providencia con esta fecha, dictada en el expediente de costas dimanante de la causa núm. 119 de 1901 sobre allanamiento de morada contra el hoy difunto Poncio Bofill Massaquet, agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia, se cita y llama á los herederos de dicho Bofill, para que dentro del término de diez días, contados desde el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, al objeto de hacerles pago de la cantidad retenida á dicho Bofill y embargada por este Juzgado en méritos de dicha causa, y ser requeridos antes para que satisfagan dentro del plazo de ocho días lo que reclaman los defen-

sores de dicho Poncio Bofill; apercibiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley. Dado en Gerona á 26 de Abril de 1902.—José Catalá.—Por su mandato, Francisco Villarón. J—3214

D. José Catalá y Huguet, Juez municipal de esta ciudad, regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de providencia dictada en la causa núm. 84 de este año, sobre desaparición de Miguel Rivas Expósito, empleado en el Resguardo de consumos de esta capital, en la noche del 2 al 3 del actual del punto confiado á su vigilancia, abandonando el arma, se le cita y llama para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de enterarle de los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no comparecer se procederá á lo que en derecho haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gerona á 29 de Abril de 1902.—José Catalá.—Por su mandato, Joaquín Llusás del Torrent. J—3215

GRANADA—SAGRARIO

D. Antonio Joaquín Afán de Ribera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada María Jaén Rodríguez, natural de Ronda, hija de Pedro y de María, soltera, mendiga, de cuarenta y cuatro años de edad, de esta vecindad, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para prestar declaración en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y si fuese habida la pongan á mi disposición.

Dada en Granada á 9 de Mayo de 1902.—Antonio J. Afán de Ribera.—Por mandato de S. S., Emilio Soria. J—3480

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por lesiones á Juan Gutiérrez Marín contra Antonio Rodríguez Palma, natural y vecino de Aljaraque, hijo de José y Dolores, soltero, jornalero y de veintiocho años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 28 de Abril de 1902.—Francisco Guerrero.—El actuario, Honorio Fernández. J—3217

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Manuel Laguardia Linares, de diez y ocho años de edad, hijo de Victoriano y de Dolores, natural de Cádiz, sin domicilio, de estado soltero, de profesión jornalero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del procesado Manuel Laguardia Linares, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 9 de Mayo de 1902.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Aguayo. J—3484

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa contra Clementa Moreno Fernández, hija de Mariano y Clementa, de treinta y seis años de edad, casada, vendedora ambulante, natural de Huéscar de Baza, vecina de La Unión, que se ha ausentado de su domicilio y se ignora su actual paradero, ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición del señor Presidente de la Audiencia de Murcia en las cárceles de la misma.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebelde.

Dada en La Unión á 26 de Abril de 1902.—Francisco Sánchez.—Por su mandato, Francisco Povo. J—3218

LERMA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á las cuatro de la mañana del día 20 del corriente, el vecino de Villahoz Miguel de la Sarna ó Serna, soltero, pastor, de veintitrés años de edad, y natural de Astudillo, salió de la casa de su amo José Pera, con dirección á los Corrales de Talamanca, jurisdicción del primero de dichos pueblos, sin que posteriormente se hayan tenido noticias de él, habiéndose encontrado todas sus ropas de vestir en la ribera del río Arlanza, y sitio llamado la Vega de Escuderos, jurisdicción de Santa María del Campo, en la tarde del siguiente día.

Por lo tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de que sea habido ó se tenga noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Lerma á 23 de Abril de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Calixto Nebreda. J—3219

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde la inserción, al procesado Manuel Díaz Hellín y Sánchez Marcos, hijo de Nicolás y María, soltero, natural y vecino del Campo de Criptana, partido judicial de Alcázar de San Juan, cuyo individuo sirvió en el Ejército expedicionario de Cuba; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de tener lugar, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 30 de Abril de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Idefonso Jurado. J—3220

MADRID—AUDIENCIA

D. Fermín García Vior, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Castro Domínguez, natural de la Nava del Rey (Valladolid), hijo de Calixto y Jerónima, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastrero, que ha tenido su domicilio en la calle de la Espada, núm. 4, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que se le ha impuesto en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 29 de Abril de 1902.—Fermín García Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—3221

D. Fermín García Vior, interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis García Ochoa, cuya demás filiación y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Abril de 1902.—Fermín García Vior.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—3222

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruyó por hurto, se cita á Mariano Núñez Zazo, que habitó en la carretera de Extremadura, núm. 1, piso bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que pueda cumplirse lo ordenado por la Superioridad en sentencia fecha 28 de Junio de 1901, dictada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V. B. Vior.—El Escribano, Javier de Burgos. J—3223

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José González Oviás, alias el Gaitero, hijo de Manuel y de Florentina, de veinticinco años, soltero, cesante, natural de la ciudad de Oviedo y vecino de esta Corte, que habitó en la calle de Lavapiés, núm. 39, piso quinto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno; viste americana, chaleco y pantalón de pana á cuadros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de rematado en la prisión celular.

Madrid 1.º de Mayo de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J—3224

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones por atropello de Juana Larrando Pérez, se cita al conductor del vehículo que en la noche del día de ayer atropelló á la Juana Larrando en la calle de San Onofre, causándole la fractura del peroné izquierdo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los

Datos meteorológicos del día 16 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Base.	Humedad.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	758.9	- 1.6	OSO....	B. ligera	Cubierto....	10.8	9.8	+ 4.1	14.7	0.9	1	"
Cermeo.....												
Valencia.....	758.0	- 5.8	OSO....	Vto. fte.	Despejado...	9.4	9.1	+ 4.0	13.0	8.0	6	Gran oleaje.
Oriz Nez.....	760.9	+ 0.7	ONO....	B. fuerte	Cubierto....	10.6	9.7	+ 2.4	13.0	8.0	4	Agitada.
Saint Mathieu.....	761.5	- 0.8	ONO....	Idem...	Idem.....	12.5	10.8	+ 8.0	14.0	8.0	4	Franquilla.
Isla d'Aix.....	766.0	+ 1.0	OSO....	Viento...	Nebuloso...	11.4	11.2	- 0.6	15.0	11.0	8	Picada.
Biarritz.....												
San Sebastián.....												
Bilbao.....	765.7	- 0.9	NO.....	Brisa...	Cubierto....	15.6	11.6	+ 8.8	"	"	"	"
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	768.6	"	ONO....	Idem...	Muy nuboso.	14.0	13.6	"	15.0	11.0	"	Picada.
Porto.....												
Vigo.....												
Oporto.....	765.8	"	NNE....	Calma...	Idem.....	17.4	16.3	"	"	"	"	"
Lisboa.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....	772.8	"	NE.....	B. ligera	Cubierto....	13.6	13.5	"	17.0	14.0	"	Franquilla.
Laguna.....	764.8	"	"	Id. fte.	Nuboso.....	15.8	14.2	"	19.0	11.0	"	Oleaje?
Funchal.....	767.2	"	NNE....	Idem...	Idem.....	17.0	11.1	"	13.0	10.0	"	Franquilla.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	764.9	+ 4.0	OSO....	Calma...	Despejado...	18.6	17.0	+ 1.1	"	"	"	Idem.
Sevilla.....												
Córdoba.....	766.8	+ 8.8	O.....	Idem...	Muy nuboso.	16.0	14.2	- 1.4	25.0	11.0	"	"
Jaca.....	768.0	"	"	Brisa...	Nuboso.....	15.0	11.6	"	17.0	8.0	18	"
Granada.....	765.5	+ 2.0	E.....	Calma...	Despejado...	15.0	12.1	+ 0.5	17.0	7.0	1	"
Málaga.....	760.8	- 8.2	S.7....	Idem...	Idem.....	18.2	11.2	+ 8.2	18.0	11.0	"	"
Badajoz.....	768.8	+ 4.0	SO.....	Idem...	Idem.....	18.8	14.8	+ 2.8	24.0	9.0	"	"
Ciudad Real.....												
Albacete.....	766.2	+ 2.6	SO.....	Idem...	Cubierto....	14.5	12.5	+ 0.5	18.0	7.0	"	"
Cáceres.....												
Madrid.....	765.1	+ 1.1	SO.....	B. ligera	Despejado...	16.0	10.9	+ 8.0	11.5	5.1	"	"
Guadalajara.....												
El Escorial.....	766.1	+ 8.8	NE.....	Idem...	Idem.....	14.6	13.0	+ 8.1	18.0	9.0	"	"
Ávila.....												
Segovia.....	764.4	+ 9.9	NO.....	Calma...	Idem.....	13.8	9.5	+ 2.2	17.0	4.0	"	"
Salamanca.....	766.9	"	NO.....	Vto. hur.	Idem.....	14.0	10.6	"	20.9	5.0	"	"
Valladolid.....	768.4	+ 1.5	N.....	Calma...	Idem.....	14.2	10.0	+ 1.6	19.0	6.0	"	"
Soria.....	767.6	+ 1.9	ESE....	Idem...	Casi desp...	18.6	10.0	+ 8.8	15.0	4.0	"	"
Burgos.....	768.7	+ 0.6	ENE....	Idem...	Nuboso.....	9.7	7.2	+ 1.4	15.0	4.0	"	"
León.....												
Orense.....	769.4	+ 8.0	NE.....	Idem...	Casi desp...	15.8	12.4	+ 0.8	21.0	7.0	"	"
Santiago.....												
Vitoria.....												
Pamplona.....												
Buenos Aires.....												
Zaragoza.....												
Teruel.....	765.5	+ 0.1	O.....	Idem...	Nuboso.....	18.6	11.6	+ 5.4	18.0	8.0	"	"
Barcelona.....	764.8	+ 1.9	SO.....	Idem...	Despejado...	17.0	13.8	+ 0.4	18.0	9.0	"	Franquilla.
Mahón.....	768.6	"	N.....	B. ligera	Muy nuboso.	15.0	12.0	"	13.0	9.0	"	"
Palma.....	766.8	"	SO.....	Idem...	Casi desp...	17.8	15.4	"	19.0	11.0	"	Furioso?
Valencia.....												
Alicante.....	762.5	+ 0.5	NE.....	Brisa...	Despejado...	18.6	17.0	- 0.4	"	"	"	"
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....	762.8	"	S.7....	Calma...	Muy nuboso.	18.5	"	"	"	"	"	"
Argel.....	761.7	"	NE.....	Brisa...	Cubierto....	16.6	"	"	"	"	"	"
Túnez.....	760.8	"	NO.7..	Id. lig.	Muy nuboso.	12.1	"	"	"	"	"	"
Sfax.....	759.6	"	NNE....	Vto. hur.	Despejado...	17.0	"	"	"	"	"	"
Palermo.....	766.6	"	SO.....	B. ligera	Idem.....	13.4	14.0	"	"	"	"	"
Cagliari.....	764.0	+ 8.5	NNO....	Brisa...	Nuboso.....	12.0	10.4	- 2.8	"	"	"	"
Roma.....	768.8	+ 5.4	N.....	Calma...	Despejado...	11.0	9.0	+ 1.2	"	"	"	"
Livorno.....	762.4	+ 4.1	NE.....	Brisa...	Casi desp...	14.3	12.2	+ 1.2	"	"	"	"
Niza.....	760.5	+ 4.8	"	Calma...	Idem.....	13.0	9.4	- 1.4	17.0	8.0	"	Franquilla.
Sicilia.....	762.1	+ 8.4	O.....	B. fuerte	Brumoso...	12.0	9.4	+ 8.0	15.0	8.0	"	Agitada.
Perpignan.....	764.8	+ 2.0	OSO....	Calma...	Casi cub....	11.8	11.1	0.0	21.6	10.2	"	"

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 79'10.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 00'00.
París, á la vista, beneficio, 37 65-37 60.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 16 de Mayo de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 14.	Día 16.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	72 20	72'20-25
Idem E, de 25.000 id. id.	72 20	72'25
Idem D, de 12.500 id. id.	72 20	72'30
Idem C, de 5.000 id. id.	72'80	72'25-80
Idem B, de 2.500 id. id.	72'80	72'25-80-35
Idem A, de 500 id. id.	72 80	72'25-80-35
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	72'25	72-25'30-40
En diferentes series.	72'30	72'30-25-35-40
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	98'75	92'30 sin cupón
Idem E, de 25.000 id. id.	98'80	"
Idem D, de 12.500 id. id.	98'80	"
Idem C, de 5.000 id. id.	98'8	92'30-85
Idem B, de 2.500 id. id.	98'80	92 90
Idem A, de 500 id. id.	94'75	98'75-80
En diferentes series.	98'80	92'35-98 0/0-92'90
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.	101'83	101'75
Idem id. al 4 por 100.—123.000.	"	100'25
Acciones del Banco de España.....	485'50	482 0/0-481 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas	"	483 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.	179 0/0	"
Idem del Banco de Castilla (80.000 acciones) comprendidas entre los		

	Día 14.	Día 16.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.	"	"
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.	"	"
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.	152 50	152'50
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	400 50	400'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.	401 0/0	"
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.	181 0/0	"
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.	"	"
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.	101 0/0	"

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.208.800
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	284.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	3.500
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	2.500
Acciones del Banco de España.....	29.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	50.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.	15.50'0

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	"
Idem id. al 5 por 100.....	"

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	"
Idem id. al 5 por 100.....	"

SANTOS DEL DIA

San Pascual Bailón y San Aquilino, mártir.
Cuarenta horas en las Hermanitas de los Pobres.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—*La duquesa de la Valliere.*
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*El tren de los maridos.*—Segundo acto de la misma.—*Raul y Elena.*—El himno de Riego.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La viejecita.*—*La manta zamorana.*—*La Caprichos.*
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—*La divisa.*—*La torre del oro.*—*¡Quo vadis!*—*Plus ultra.*
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*La boda.*—*Enseñanza libre.*—*Folies Bergeres.*—*Enseñanza libre.*
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—*Gazpacho andaluz.*—*La traperera.*—*El pilluelo de París.*—*La revolución social y Ramitos de flores.*